



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 13 Abr 2012

DECRETO EXENTO N° 1944 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
2. El Decreto Exento N° 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, sector Viña del Mar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
3. El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
4. El Decreto Exento N° 726, de fecha 07 de febrero del 2012, que aprueba el contrato de trabajo de Doña Elizabeth del Carmen Elgueta Castillo.-
5. La Renuncia Voluntaria al cargo, de fecha 23 de Febrero de 2012 de Doña Elizabeth del Carmen Elgueta Castillo.-
6. Finiquito del Trabajador de fecha 02 de Abril de 2012.-
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la funcionaria que se individualiza, ha presentado en forma voluntaria su renuncia al cargo que desempeñaba como Técnico en Atención de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas, dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.

DECRETO:

1. APRUEBASE, a contar del 01 de Abril de 2012, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Srta. **ELIZABETH DEL CARMEN ELGUETA CASTILLO**, R.U.T. N° 17.332.245-3, Técnico en Atención de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas, dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.
2. ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 01 de Abril de 2012, por la causal establecida en el Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (**Renuncia del trabajador**).-
3. DEJASE, establecido que la renuncia voluntaria a su cargo no le da derecho a ningún tipo de indemnización que pudiese corresponderle por sus años de servicio.-
4. INCORPORASE, el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
5. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 214-05-01-060 Jardín y Sala cuna Dulces Sonrisas, Administración de Fondos de Terceros año 2012.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL



B°. Abogada
 D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/JIC
 DISTRIBUCION

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesada.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-